Gobernación del Cesar
Prosperidad a Salvo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 000364 **DE** 26 FEB 2018

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

El Secretario de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución Numero 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que, **APREHSI LTDA ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**, por intermedio de su representante legal, STEFANY CERA COLEY, identificada con cédula de ciudadanía número 42.721.604, expedida en Valledupar (Cesar), presentó ante esta sectorial de salud, solicitud encaminada a obtenerla la Licencia para Prestar Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución Numero 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria de Salud Departamental de acuerdo a las disposiciones legales remitió los documentos allegados por, **APREHSI LTDA ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL,** para su estudio por parte del equipo de Gestión de la Calidad y visita por la Secretaria de Salud Departamental del Cesar.

Que con base a la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta Institución, es procedente otorgar la Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la Empresa, **APREHSI LTDA ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL,** ubicada en la transversal 18B No. 20 – 32 de Valledupar – Cesar, representada legalmente por STEFANY CERA COLEY, identificada con cédula de ciudadanía número 42.721.604, expedida en Valledupar (Cesar), para prestar además servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el área de: Medicina Ocupacional, Higiene Ocupacional, Seguridad, Ergonomía y Psicología Ocupacional Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.

Gobernación del Cesar
Prosperidad a Salvo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 000364 **DE** 26 FEB 2018

"Por la cual se concede Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 26 FEB 2018

NICOLAS MUÑREZ MUVDI
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 26 FEB 2018 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 000364 por la cual se concede Licencia de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a, **APREHSI LTDA ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL,** ubicada en la transversal 18B No. 20 – 32 de Valledupar – Cesar, representada legalmente por, STEFANY CERA COLEY, identificada con cédula de ciudadanía número 42.721.604, expedida en Valledupar (Cesar).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

Stefany Cera Coley
C.C. No. 49.721.604 Vpar.

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 49774414.

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo.
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
Jorge Juan Orozco Sánchez, Líder Vigilancia y Control
Reviso: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor